

**CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Preguntas	Respuestas
Actualización de datos en SICA. ¿Hasta qué fecha se puede hacer?	Hasta la fecha límite del período de solicitud. El 21 de febrero de 2019.
¿Se puede seguir actualizando datos en el CV después del día 9 de enero de 2019?	Sí. La actualización de datos es independiente de lo que se haya volcado automáticamente desde la UGR, si se aceptó dicha incorporación antes del 9 de enero de 2019.
SOLICITANTES	
¿Si en la anterior convocatoria de tramos autonómicos se consiguió ya el número máximo de tramos (5), se pueden solicitar nuevos tramos en esta convocatoria?	No. El número máximo de tramos que se puede tener es de 5.
¿El personal investigador puede solicitar los tramos autonómicos?	Sólo excepcionalmente quienes tengan actualmente un contrato de una duración superior a 4 años, de los cuales hayan transcurrido al menos dos años desde el comienzo del contrato.
¿El profesorado sustituto interino puede solicitar los complementos autonómicos?	No. Está excluido de la convocatoria. CCOO está estudiando la exclusión de este colectivo, que consideramos arbitraria y contraria a la propia convocatoria publicada en el BOJA.
¿Dentro del PDI contratado sólo puede acceder a la convocatoria de complementos autonómicos el profesorado con contrato laboral indefinido o también puede acceder el profesorado ayudante doctor?	El profesorado ayudante doctor también puede solicitar los complementos autonómicos siempre que tenga una antigüedad superior a los dos años en cualquier universidad andaluza, sumando todos los contratos que haya tenido.
ANTIGÜEDAD	
¿Cómo se computa la antigüedad de dos años, en total o de forma ininterrumpida en el actual contrato?	La antigüedad exigida para poder solicitar los complementos es la suma de todo el tiempo que se haya estado contratado, en cualquier modalidad (incluida la de sustituto interino y todas las de personal investigador), por una o varias universidades andaluzas.

MÉRITOS A VALORAR	
¿Hasta qué fecha se evalúan los méritos en SICA para los CA?	Se evaluarán los méritos obtenidos hasta el 31 de diciembre de 2018.
¿Desde cuándo se evalúan los méritos a las personas que se presentaron en una convocatoria anterior?	Desde el 1 de enero del año en que presentó su anterior solicitud.
¿Si se supera la puntuación máxima en cualquiera de los tres componentes de evaluación (docente, investigador y gestión), se pueden sumar los puntos sobrantes a alguno de los componentes en los que no se alcance la puntuación máxima?	No.
MÉRITOS DE GESTIÓN	
Los cargos de gestión que no aparecen expresamente relacionados en la convocatoria, ¿a qué cargos se pueden asimilar?	Véase el documento del Consejo de Gobierno de 31/03/2008 sobre la “Relación de cargos académicos unipersonales y asimilados de la Universidad de Granada a efectos de acreditación del profesorado de esta Universidad”
Participación en comisiones, reuniones de investigación, etc., ¿dónde se introducen?	En el código CSI2.14.11 del apartado de gestión de la Guía de los CA.
Tutor/a académico/a de prácticas de empresa, ¿se introduce o se considera docencia al tener un mínimo reconocido en docencia?	Podría ser equivalente a “Coordinador / Cursos y Prácticas de Empresa” y otros cargos recogidos en el documento del Consejo de Gobierno de 31/03/2008, con rango asimilado de Secretario de Departamento.
Tutor/a académico/a de estudiantes outcoming de movildades al extranjero (Erasmus u otras), ¿se introduce o se considera docencia al tener un mínimo reconocido en docencia?	Coordinación a nivel de centro de Programas ERASMUS y otros programas oficiales de movilidad: CSI2.15.20.
Miembro de la Comisión de Valoración de Proyectos del CICODE, ¿dónde se introduce?	Podría ser equivalente a “Perteneencia a Comités de evaluación interna con actividad demostrada”: código CSI2.15.10.
Miembro de la Comisión de Gobierno de Facultad, ¿dónde se introduce?	En el código CSI2.14.11 del apartado de gestión de la Guía de los CA.
¿A qué cargo equivale el de Coordinador/a de la Titulación, también llamado “Coordinador de la Comisión de Garantía Interna del Gestión del Título”?	Cargo con rango asimilado de Secretario de Departamento: Código CSI1.6A de la Guía de los CA
¿Y el cargo de Subdirector/a de departamento?	Según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2008, el Vicedecano y el Subdirector tienen el mismo rango. Y según la Guía de los CA, el Vicedecano le corresponde el código CSI1.5B